



0402

RESOLUCIÓN Nº

NEUQUÉN 03 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 2743-M-2019 y la solicitud Nº 54849/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de materiales de construcción, solicitados por la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que a fs. 11 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 25/2019 cuyo acto de apertura operó el día 03 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a catorce firmas del rubro, de las cuales se presentaron EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., CORRALÓN COMAHUE S.A., TAEROS S.R.L., EDAN S.R.L. y VIENTOS DEL VALLE S.R.L.;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 68/69 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano, en calidad de representante del área y asesora técnica, adjudicar la presente, desestimar a las firmas VIENTOS DEL VALLE S.R.L., EDAN S.R.L. y TAEROS S.R.L., en el renglón Nº 5, por error en la confección mismo y declararlo fracasado;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto Nº 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsada, mediante informe Nº 46/DCCCyP/19 obrante a fs. 71/72, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y observa que en Acta de Desestimaciones y Observaciones y Acta de Preadjudicación (fs. 68/69) se menciona como firmante al Cr. Hernán Ruiz Lofaro, del cual no consta firma, verificándose la firma de la Sra. Jenny Fonfach;

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a salvar el nombre y apellido del asesor técnico en el Acta de Desestimaciones y Observaciones y Acta de Preadjudicación, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna


Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada Nº 25/2019 tramitada para la adquisición de materiales de construcción, solicitados por la Subsecretaría de Tierras, y contando con la autorización de los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a las firmas VIENTOS DEL VALLE S.R.L., EDAN S.R.L. y TAEROS S.R.L., en el renglón Nº 5, por error en la confección del mismo (donde dice 6.000 ladrillos, debería decir 60.000 ladrillos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 68, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 46/DCCCyP/19 a fs. 71/72, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Privada Nº 25/2019 tramitada para la adquisición de materiales de construcción, solicitados por la Subsecretaría de Tierras, y contando con la autorización de los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a las firmas EDAN S.R.L., en los renglones Nº 1 y 2, Oferta Básica, Por Menor Precio, por el importe total de \$368.400,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos), y TAEROS S.R.L., en los renglones Nº 3 y 4, Oferta Básica, Por Menor Precio, por el importe total de \$1.075.350,00 (Pesos Un Millón Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 69, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 46/DCCCyP/19 a fs. 71/72 y lo expuesto en los considerandos.-


Sara C. Hinricksen
DIRECTORA DE EMPRESAS Y CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0402-19

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Privada N° 25/2019 tramitada para la adquisición de ----- materiales de construcción, solicitados por la Subsecretaría de Tierras, el renglón N° 5, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 68, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 46/DCCCP/19 a fs.71/72 y lo expuesto en los considerandos.-

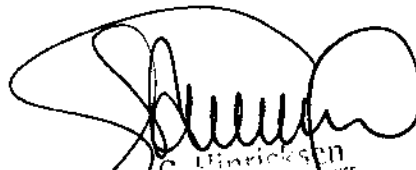
Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a ----- tramitar la adquisición de 60.000 ladrillos de sonido acampanado, correspondientes al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que ----- surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA



Saya N. Utrick SEN
SECRETARÍA DE TIERRAS
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2239
Fecha 14 / 06 / 2019